



Municipalidad Distrital de Sarín

“SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA”



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución de Alcaldía N°324-2024-MDS/A

Sarín, 30 de setiembre del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

VISTO:

El Informe N°376-2024/MDS-SSPGA-JAPL de fecha 27 de setiembre del 2024, emitido por el Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y la Solicitud de fecha 27 de setiembre del 2024, presentada por el Señor Jesús Alejandro Zegarra Anticona, Presidente electo del Consejo Directivo JASS, **SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) Y DEL CONSEJO DIRECTIVO Y EL /LA FISCAL DE LA JASS DEL CENTRO Poblado de PAJA BLanca DEL DISTRITO DE SARÍN**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Estado, modificado por Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al inciso 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°337-2016-VIVIENDA, se aprueba los “Lineamientos para la inscripción, reconocimiento, registro y actualización de las Organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los Centros Poblados Rurales” y en su Artículo 4° numeral 4.5 señala que: “Son requisitos para la actualización del registro del nombramiento de nuevos miembros del Consejo Directivo y/o del Fiscal y/o de cualquier otro cambio que realice la organización comunal en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales, los siguientes: 4.5.1 Copia simple del Acta de Elección del Consejo Directivo y/o Fiscal y/o de cualquier otro acto que impliquen cambios en la organización comunal, según modelo de Acta aprobado por el Sector. 4.5.2 Copia simple del Documento Nacional de Identidad del Presidente del Consejo Directivo de la Organización Comunal”. Y en el Artículo 5° numeral 5.1.4 se estableció: “Como resultado de la evaluación favorable de la solicitud, la municipalidad competente procede al reconocimiento de la organización comunal, para lo cual expide la Resolución de Alcaldía y la registra en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales”.

Que, en la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los servicios aprobado por el Decreto Legislativo N°1280, en el Artículo 14° establece que la prestación de los servicios de saneamiento, en el ámbito rural es ejercida por la Municipalidad competente indirectamente a través de las organizaciones comunales, las mismas que deben contar, previamente con la autorización de la municipalidad distrital o provincial, según corresponda, quienes adquieran capacidad y personería jurídica de derecho privado, exclusivamente para la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural a partir de la autorización antes señalada;

Que, mediante Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1280 “Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento”, en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las Organizaciones Comunales se constituyen previa autorización de la Municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente Reglamento;

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

Trabajando de la mano con el pueblo...





Resolución de Alcaldía N°324-2024-MDS/A

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la Municipalidad cuya Jurisdicción pertenece, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 111º del Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA donde establece las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva Municipalidad;



Que, mediante solicitud de fecha 27 de setiembre del 2024, el Señor Jesús Alejandro Zegarra Anticona, en su condición de Presidente electo del Consejo Directivo de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" del Centro Poblado de Paja Blanca del distrito de Sarín, de la provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad, petición que es procedente atender;



Que, mediante Informe N°376-2024/MDS-SSPGA-JAPL de fecha 27 de setiembre del 2024, el Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental señala que se verificó la documentación de la JASS del Centro Poblado de Paja Blanca, por lo que solicita y recomienda emitir Resolución de Alcaldía para el Reconocimiento del Consejo Directivo y el/la Fiscal;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con las normas glosadas, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Oficina de Secretaría General y Oficina de Asesoría Jurídica, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER A LA ORGANIZACIÓN COMUNAL DENOMINADA "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO" (JASS) DEL CENTRO POBLADO DE PAJA BLANCA, del distrito de Sarín, provincia de Sánchez Carrión, departamento La Libertad, como Organización Comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicho Centro Poblado, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER COMO MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JASS, por el periodo de dos (02) años, desde el 05 de agosto del 2024 hasta el 05 de agosto del 2026 a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		F	M	
PRESIDENTE/A	JESUS ALEJANDRO ZEGARRA ANTICONA		X	19568479
TESORERO/A	DANTE RAUL MACHAY HONORIO		X	43043446
SECRETARIO/A	YESENIA GISELLE PAREDES SEGURA	X		48107536
VOCAL 1	NARCISA LEON ALAYO		X	19690639
VOCAL 2	MIRTHA MARIBEL MIGUEL CHACON	X		45826666

ARTICULO TERCERO: RECONOCER COMO EL/LA FISCAL DE LA JASS, por el periodo de tres (03) años, desde el 05 de agosto del 2024 hasta el 05 de agosto del 2027 a:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		F	M	
EL/LA FISCAL	SERGIO MAURICIO BAZAN		X	19542798





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Resolución de Alcaldía N°324-2024-MDS/A

ARTICULO CUARTO: DISPONER que el Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento- ATM de la Municipalidad Distrital de Sarín realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado de Paja Blanca y a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en el Portal Web Institucional y Portal de Transparencia Estándar GOB.PE de la Municipalidad Distrital de Sarín, respectivamente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Archivo/OSG

CC:

- GM
- SSPGA
- JASS Paja Blanca
- UIST (V)

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!

